

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
03
Fecha de Aprobación
29 ENE. 2021
ROL S.I.I
0184 - 005

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° E- 351 de fecha 21/10/2020
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total
TOTAL O PARCIAL
 de la obra menor destinada a Equipamiento de Comercio (3 módulos comerciales) de escala Mediana
 ubicada en calle/avenida/camino Bellavista N° 77 Local 102-B
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.
 Plazos de la autorización especial ---

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Penta Vida Compañía de Seguros S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Louis Phillipe Lehuedé G.			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
Juan Pablo Arellano Cubillos			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
Juan Pablo Arellano Cubillos			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (SI concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
28	28/07/2020	0,00 m2	Equipamiento de Comercio (3 módulos comerciales) de escala Mediana

RESOLUCIÓN N°	---	FECHA:	---
---------------	-----	--------	-----

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concorra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas N° 0044306 de fecha 24.04.2019, suscrito por Anguas Andinas, ejecutada por la proyectista Sr. Patricio Rogat V. y la contratista Sr. Jorge González C.

- Certificado TE1 folio N° 2142594 de fecha 22.01.2020, emitido por la Instaladora Sr. René Arnoldo Azócar Venegas.

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Se realizó visita inspectiva al inmueble con fecha 10.11.2020, por la arquitecto Sra. Mercedes Latorre Díaz.

2.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 25 de fecha 06.06.2017, Resolución de Modificación de Proyecto N° 06 de fecha 03.04.2019 y Certificado de Recepción Final N° 41 de fecha 29.08.2019, para un edificio con destino Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales) Almacenamiento tipo C homologado por aplicación de Art. 2.1.28 de la OGUC, Equipamiento de Servicios (Oficinas) y Equipamiento de Culto y Cultura (Teatro), todos ellos de escala Mediana, con una superficie construida recibida de 28.655,23 m2 en un predio de 3.015,17 m2, acogido a copropiedad inmobiliaria mediante Certificado N° E-84 de fecha 27.05.2020.

3.- La presente recepción total de obra menor recibe sólo las modificaciones interiores sin alteración estructural ni incremento de superficie, consistentes en la habilitación del Local 102-B a fin de dar cupo a tres (3) módulos de ventas; dichas habilitaciones consisten en la ejecución de tabiques, cielos, pavimentos, instalaciones de clima y redes en general de acuerdo a Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas detalladas, junto con la implementación de las medidas de accesibilidad universal; con un presupuesto que asciende a \$13.694.148.- suscrito por el Propietario y Arquitecto Patrocinante. La dotación de estacionamientos no varía.

4.- La presente Recepción de Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Las obras han sido verificadas respecto a su apego estricto a la planimetría aprobada.

5.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la OGUC sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la OGUC sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la OGUC.

6.- Se cancelan los derechos municipales mediante Orden de Ingreso Municipal N° 29647576, por un monto de \$27.002.- cancelado con fecha 10.11.2020.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei.29.01.2021

1774612